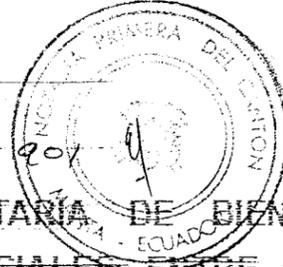


AUTO 217701912
228.14

3113802



NUMERO : (7.191) 201

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS Y RENUNCIA DE GANANCIALES. ENTRE LA SEÑORA OLALLA LUISA BRAVO RUIZ Y LA HEREDERA DEL CAUSANTE PUBLIO ANTONIO GARCIA VELEZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes diez de diciembre del año dos mil doce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Encargada de la Notaria Pública Primera del cantón Manta, mediante Acción Personal número cuatro cuatro siete ocho guión UP guión CJM guión doce guión WAHC, otorgada por la Dirección Provincial de la Judicatura de Manabí, comparecen y declaran, la señora **OLALLA LUISA BRAVO RUIZ**, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro seis uno dos seis seis guión cuatro, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura; y, la señora **JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO**, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido la cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres uno uno cinco ocho cinco nueve cinco guión dos, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, quienes intervienen en calidad de cónyuge supérstite y heredera universal, del Causante Publio Antonio García Vélez. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

Sello
12/22/12

edad, domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura de ~~PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y VOLUNTARIA DE BIENES HEREDITARIOS Y RENUNCIA DE GANANCIALES~~, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de escritura pública, el texto de la presente minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el presente contrato, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, la señora **OLALLA LUISA BRAVO RUIZ** y la señora **JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO**, ambas por sus propios derechos; quienes intervienen calidad de cónyuge supérstite y heredera universal del Causante Publico Antonio García Vélez, en su orden. Las comparecientes declaran ser ciudadanas ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Manta, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Declaran las comparecientes ser propietarias y poseedoras en comunidad, de los gananciales, y, de los derechos y acciones respectivamente, determinados sobre un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato conocido como ciudadela Eloy Alfaro, ahora en la parroquia Tarqui del cantón Manta, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** Calle con trece



metros sesenta centímetros; POR ATRÁS: Doctor David Rodas con dos metros sesenta centímetros; POR LA IZQUIERDA: Con Carlos González, Carmen Espinoza de Ávila e Ismeria Mera Cheves con treinta metros cuarenta centímetros; POR LA DERECHA: Con Monserrate García con veintiocho metros diez centímetros; hecho ocurrido al fallecer el señor Publio Antonio García Vélez, quien a su vez lo adquirió en vida mediante Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, otorgada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Manabí el veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, debidamente protocolizado en la Notaría Cuarta del cantón Manta el dieciocho de febrero del año mil novecientos noventa y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el veintiséis de abril del año mil novecientos noventa y tres. B) Con fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, en la Notaría Primera del cantón Manta, se celebra la Escritura Pública de Posesión Efectiva de los Bienes dejados por el causante señor Publio Antonio García Vélez, a favor de la cónyuge sobreviviente, señora OLALLA LUISA BRAVO RUIZ y de su única heredera JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO; contrato inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el quince de julio del año dos mil once.- C) Al producirse el fallecimiento del Causante Publio Antonio García Vélez, hecho ocurrido en el cantón Portoviejo, el diez de julio del año mil novecientos noventa y cinco, sin haber dejado testamento, se constituyó una comunidad hereditaria de bienes entre su cónyuge supérstite la señora OLALLA LUISA BRAVO RUIZ y su única hija, la señora JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO; convirtiéndose éstas, en las únicas beneficiarias y universales herederas del bien dejado por el prenombrado Causante,

herencia que no soporta gravámenes de ninguna naturaleza, como se justifica con los documentos que forman parte de esta escritura. TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE BIENES.

Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento público, la señora OLALLA LUISA BRAVO RUIZ y la señora JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO, en sus calidades invocadas, ambas por sus propios derechos, de consuno y amparados en lo que preceptúan los Artículos seiscientos cincuenta y cinco y seiscientos cincuenta y seis del codificado Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, libres y voluntariamente, con plena voluntad y conciencia, tienen a bien PARTIRSE el bien inmueble mencionado en la cláusula segunda de la siguiente forma: A LA CÓNYUGE SOBREVIVIENTE, SEÑORA OLALLA LUISA BRAVO RUIZ, por efectos de sus gananciales, le corresponde el cincuenta por ciento del bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes. Y, A LA HEREDERA SEÑORA JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO, le corresponde el otro cincuenta por ciento el bien inmueble descrito e individualizado en la cláusula de los antecedentes, cuyas características se han descrito y singularizado en la cláusula de los antecedentes. CUARTA: RENUNCIA DE GANANCIALES. Acto seguido, la cónyuge supérstite OLALLA LUISA BRAVO RUIZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, de conformidad a lo que determina el artículo once del Código Civil Ecuatoriano en vigencia, tiene a bien RENUNCIAR como en efecto renuncia, la totalidad de los gananciales que le corresponden en calidad de cónyuge supérstite, sobre el bien inmueble, cuyas características



se han descrito y singularizado en la cláusula de los antecedentes, y que ha recibido en la cláusula Tercera de la presente Partición; renuncia que hace en favor de su hija, la señora JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO. De tal forma que con esta renuncia que realiza la cónyuge sobreviviente del Causante Publio Antonio García Vélez, más los derechos y acciones que legalmente le corresponden en su calidad de heredera, la señora JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO, se constituye en la única y absoluta propietaria del CIENTO POR CIENTO del bien inmueble objeto del presente acto, ubicado en la actual calle Trescientos diecinueve y avenida doscientos ocho: circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Calle con trece metros sesenta centímetros; POR ATRÁS: Doctor David Rodas con dos metros sesenta centímetros; POR LA IZQUIERDA: Con Carlos González, Carmen Espinoza de Ávila e Ismenia Mera Cheves con treinta metros cuarenta centímetros; POR LA DERECHA: Con Monserrate García con veintiocho metros diez centímetros. Con una superficie total de doscientos veintiocho metros cuadrados catorce centímetros cuadrados.- QUINTA: ACEPTACIÓN.- Las partícipes, ambas por sus propios derechos y en sus calidades invocadas, aceptan la presente Partición Extrajudicial y Voluntaria de Bienes Hereditarios y Renuncia de Gananciales, por estar conformes con lo establecido en las cláusulas que anteceden y por así convenir a sus mutuos intereses, otorgándose el más amplio y general finiquito. SEXTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- SEPTIMA: INSCRIPCION.- Los comparecientes se facultan mutuamente, para solicitar las

inscripciones y anotaciones de ley en el registro correspondiente. LA DE ESTILO.- Sírvase usted señora Notaria, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo que necesarias sean para la perfecta validez de esta escritura.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado JACINTO PINARGOTE ALONZO, afiliado del Colegio de Abogados de Manabí, bajo el número Dos mil ciento treinta y tres - Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a las comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto, DOY FE.- *af*

Luisa Olalla Bravo Ruiz
OLALLA LUISA BRAVO RUIZ
C.C. No.- 130461268-4

Juliana Lissette Garcia Bravo
JULIANA LISSETTE GARCIA BRAVO
C.C. No.- 131158595-2

Calixto Cordero
LA NOTARIA (E)-

Res...

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CÉDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 131158595-2

GARCIA BRAVO JULIANA LISSETTE
MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 03 MAYO 1987
REG. CIVIL: 004-0105-02010-F SEXO: F
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: PORTOVIEJO 1987

FIRMA DEL CEDULADO: *Juliana Garcia*



ECUATORIANA*****
CASADO
ESTADO CIVIL: REYES PINOARGOTE ADOLFO FABRICI
SECUNDARIA ESTUDIANTE
PUBLIO ANTONIO GARCIA VELAZQUEZ
LUIZA OLALLA BRAVO RUIZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
MANTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 21/12/2009
21/12/2021
FORMA No. REN 2061556

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA ECUADOR

Paula...



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009

107-0008 NÚMERO
1311585952 CEDULA
GARCIA BRAVO JULIANA LISSETTE

MANABI PROVINCIA
ELOY ALFARO PARROQUIA

MANTA CANTÓN
ZONA

...
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130461266-4
AYO RUIZ OLALLA LUISA
JULIO 1.956
MANABI/PORTOVIEJO/RIO CHICO
05 124 01638
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 56



Luisa Olalla Bravo Ruiz

ECUATORIANA***** E333312247
CASADO PUBLIO ANTONIO GARCIA VLE
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SEGUNDO BRAVO
JUANA RUIZ
PORTOVIEJO 11-08-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

076-0014 1304612664
NUMERO CEDULA

BRAVO RUIZ OLALLA LUISA

MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



ESPECIE VALORADA
USD-1.25

Nº 54832

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GARCIA VELEZ PUBLIO ANTONIO HDOS. ubicada en SITIO MAZATO CALLE 319 AV. 208. B. ELOY ALFARO. cuyo AVALUÓ COMERCIAL PTE. es de \$25143.15 VEINTI CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES con 15/100 de DOLARES. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL.

Jmoreira .

14 DICIEMBRE 2012

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 226189

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1301403259
CI/RUC: : GARCIA VELEZ PUBLIO ANTONIO HRDCS.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN : CALLE 319 AVE. 208 B. ELOY ALFARO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 225588
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA I.
FECHA DE PAGO: 05/10/2012 09:54:34



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Jueves, 03 de Enero de 2013
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.

En atención a Ruta de Documento No. 6362-SMC-SM, tramite # 7185 - 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento sólo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 800-DPUM-JVC; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #268 aprueba la Partición Extrajudicial en Porcentajes Hereditario de la propiedad de PUBLIO ANTONIO GARCÍA VÉLEZ, sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 319 y Avenida 208 B de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con Clave Catastral No.3113802000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 228,14m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 228,14m². (Escritura inscrita el 26 de abril de 1993 y autorizada por la Notaria Cuarta de Manta el 18 de febrero de 1993):

Por el Frente: 13,60m – Calle Pública (Avenida 208)

Por Atrás: 2,60m. – Con Dr. David Rodas.

Por el Costado Derecho: 28,10m - Con Monserrate García.

Por el Costado Izquierdo: 30,40m - Con Carlos González, Carmen Espinoza de Ávila e Ismelda Mera Cheves.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:
Ninguna.

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva autorizada en la Notaría Primera de Manta el 24 de marzo de 2004 e inscrita el 15 de julio de 2011) (área de terreno de 228,14m². equivalente al 100%):

BRAVO RUIZ OLALLA LUISA (cónyuge sobreviviente) equivalente al 50,00%.

GARCÍA BRAVO JULIANA LISETTE (hija heredera) equivalente al 50,00%

La Partición Extrajudicial debe realizarse en porcentajes del 50,00% para la señora Olalla Luisa Bravo Ruiz en calidad de Gananciales; y el 50,00% restante para la Srta. Juliana Lisette García Bravo en calidad de cónyuge sobreviviente e hija heredera respectivamente del causante Publio Antonio García Vélez, ambas copropietarias del inmueble en calidad de cuerpo cierto, con las medidas y linderos expresadas anteriormente.

Manta, 20 de noviembre de 2012



Arq. Yaneth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

CERTIFICADO DE AVALÚO

99904112



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 28 de septiembre de 2012

No. Electrónico: 7426
ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0992012 Descripto Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-11-38-02-000

Ubicado en: SITIO MAZATO CALLE 319 AVE 208 B. ELOY ALFARO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 228.14 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301403259	GARCIA VELEZ PUBLIO ANTONIO HRDOS.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8184,00
CONSTRUCCIÓN: 16959,15
25143,15

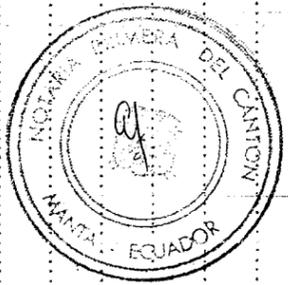
Son: VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES DOLARES CON QUINCE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

[Firma manuscrita]
Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avaluos, Catastros y Registros

Nota: El presente documento se emite de acuerdo a la Autorización que Otorga la Dirección de Planeamiento Urbano, por lo cual salvamos cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al Certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones graficas erróneas.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 311 Acta 311

En Chacabamba, hoy día diez de Junio, provincia de Chacabamba

de mil novecientos noventa y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex -

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Quispe, Antonio Casca Velaz

Sexo: masculino Estado Civil: casado Edad: 74 años

Nombres y Apellidos del padre: Quispe, Casca

Nombres y Apellidos de la madre: Olona Velaz

Lugar del fallecimiento: Chacabamba Fecha: diez (no)

de Junio de mil novecientos noventa y cinco El Cónyuge so-

breviviente se llama: Doña María Brava Ruiz

Causa de la muerte: Para Cardiorroptorona De larga dura

Solicitó esta inscripción: Doña María Brava Ruiz con Cédula-

de Identidad N° 130.461.245.7 domiciudad en Chacabamba

OBSERVACIONES:

Cédula de Identidad N° 1304612457

Lcda. Mónica Barahona
CANTONAL DE REGISTRO CIVIL
MANTA ECUADOR

Juan Carlos Ruiz

CERTIFICADO BIOMETRICO

COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SERVIDOR PÚBLICO DE AYOLO
REGISTRO CIVIL - MANABÍ

09 OCT 2017

Sra. Patricia Looz G
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

Electrónico Físico

Que es así copia que se contere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo.

CERTIFICO

Acta No. 311
1995
DMS. Otrs. Mixto

No. 0687
1995
Acta No. 311



ESPECIE VALORADA
USD. 5.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

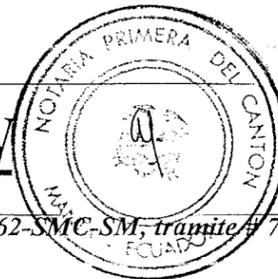
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN



En atención a Ruta de Documento No. 6362-SMC-SM, trámite # 7185 - 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 800-DPUM-JVC e informe # 268 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial en Porcentajes Hereditarios a la señora **OLALLA LUISA BRAVO RUIZ** en un 50,00% en calidad de Gananciales; y a la señorita **JULIANA LISETTE GARCÍA BRAVO** por el restante 50,00% en calidad de cónyuge sobreviviente e hija heredera respectivamente; sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 319 y Avenida 208 B de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con Clave Catastral No.3113802000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante del causante Publio Antonio García Vélez, ambas como copropietarias del inmueble en calidad de cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 13,60m – Calle Pública (Avenida 208)

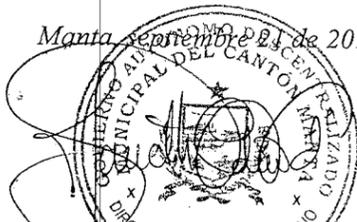
Por Atrás: 2,60m. – Con Dr. David Rodas.

Por el Costado Derecho: 28,10m - Con Monserrate García.

Por el Costado Izquierdo: 30,40m - Con Carlos González, Carmen Espinoza de Ávila e Ismelda Mera Cheves.

Área Total: 228,14m².

Manta, septiembre 21 de 2012



Arq. **Janeth Cedeño Villavicencio**

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Valor \$ 1,00 Dólar
99900515

1	LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
2	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado
4	el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no
5	se ha encontrado ningún Título de crédito pendiente
6	de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de
7	
8	GARCIA VELEZ PUBLIO ANTONIO HRDOS. Por consiguiente se establece
9	que no deudor de esta Municipalidad
10	Manta, 5 septiembre de 2012
11	VALIDA PARA LA CLAVE
12	3113802000 CALLE 319 AVE 208 B. ELOY
13	ALFARO
14	Manta, cinco de septiembre del dos mil doce
15	<i>Ing. Pablo Macías García</i> TESORERO MUNICIPAL
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ

RESOLUCIÓN N° 113082011RATN000058

Portoviejo, a

19 SET. 2011



ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082011006124
CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DEL SR. PLUBIO ANTONIO GARCÍA VÉLEZ

- 1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.
- 2.- Que mediante resolución N° RMA-DRERDR11-00007, fechada el 02 de Marzo del 2011, la Dirección Regional Manabí del Servicio de Rentas Internas, delegó funciones para que la Ing. Olaya Mora Zambrano, Responsable Regional del Departamento de Servicios Tributarios o su encargado, suscriba Resoluciones de Prescripción de Impuesto a la Renta provenientes de ingresos de Herencias, Legados y Donaciones.
- 3.- Que, la señora GARCÍA BRAVO JULIANA LISSETTE, C.C. 131158595-2; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 07 de Septiembre del 2011, signado con el trámite N° 113082011006124, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por el señor PLUBIO ANTONIO GARCÍA VÉLEZ, fallecido el 10 de Julio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (04 fojas que forman el expediente).
- 4.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.
- 5.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quién pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.
- 6.- Que el Art. 88 del Código Tributario; dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.
- 7.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".
- 8.- Que, el primer inciso del artículo 72 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento del señor PLUBIO ANTONIO GARCÍA VÉLEZ disponía que los herederos y legatarios declararían y pagarían el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según las normas precedentes.
- 9.- Que revisada la documentación presentada por la señora GARCÍA BRAVO JULIANA LISSETTE, C.C. 131158595-2; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

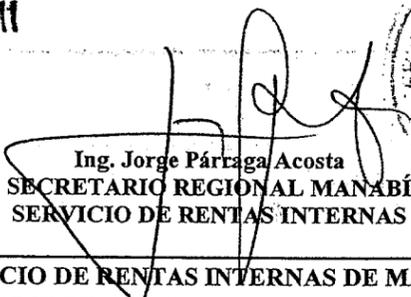
- 1.- Aceptar lo solicitado por la señora GARCÍA BRAVO JULIANA LISSETTE, C.C. 131158595-2; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por el señor PLUBIO ANTONIO GARCÍA VÉLEZ y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.
- 2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos del señor PLUBIO ANTONIO GARCÍA VÉLEZ no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.
- 3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.
- 4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución a la señora GARCÍA BRAVO JULIANA LISSETTE, C.C. 131158595-2; en la Parroquia Eloy Alfaro, Calle 318, Número 408, Intersección Av. 208, en el Cantón Manta, Provincia de Manabí.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a **19 SET. 2011**

Proveyó y firmó la Resolución que antecede la Ec. Mónica Almeida Cedeño, JEFE REGIONAL DEL AREA DE SERVICIOS TRIBUTARIOS MANABÍ DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a **19 SET. 2011**


Ing. Jorge Párraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABÍ
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABÍ	
SECRETARIA REGIONAL MANABÍ	
NOTIFICACION DEL DOCUMENTO:	
MODALIDAD:	<i>Balita</i>
LUGAR:	<i>Huaca</i>
FECHA:	<i>21-09-2011</i>
NOMBRE DEL NOTIFICADOR:	<i>[Handwritten Name]</i>
FIRMA DEL NOTIFICADOR:	<i>[Handwritten Signature]</i>
	HORA: <i>14:50</i>

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 162 Acta 40

En once de Julio de mil novecientos ochenta y Seis Provincia de Manabí

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES**
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Pablo Antonio García Veloz
nacido en Ayacucho - Santa Ana el 10 de Junio de 1947 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Empleado Particular
con Cédula N° 1301403259 domiciliado en Monte
anterior Soltero hijo de Julio García
y de Gloria Veloz Espin

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Luisa Olalla Bravo Ruiz
nacida en Ruchico el 24 de Julio
Ecuatoriana de profesión Empleado

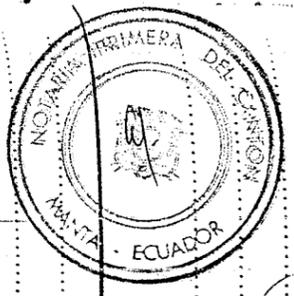
con Cédula N° 1304612664 domiciliada en Portoviejo de estado casada
rior Soltera hija de Segundo Saldivino Bravo Pico
y de Juana Ruiz Chaves Manabí

LUGAR DEL MATRIMONIO: Portoviejo - Manabí FECHA: 11 de Julio de 1986
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

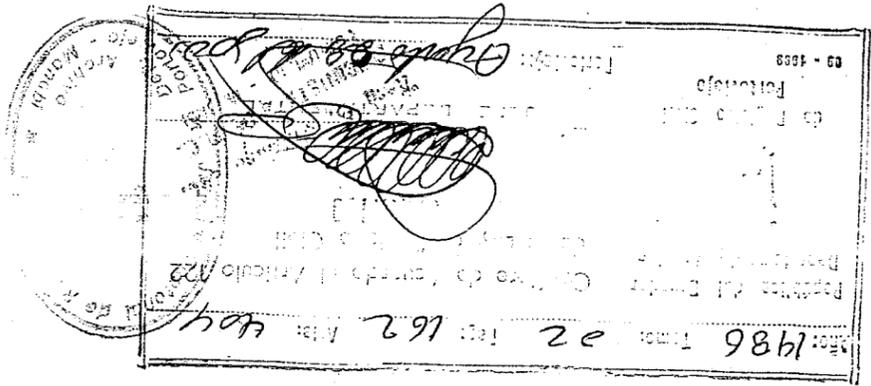
f.)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



OTRAS SU



<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	DEFU	MATRI	NACI
--------------------------	-------------------------------------	------	-------	------

COPIA INTEGRAL

USD. 0.50

Nº 0743870



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL



IDENTIFICACION Y CEDULACION

Ante (25)



EL MERCURIO 16B
DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Jueves 9 de Febrero del 2012

EL MERCURIO
DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Republica del Ecuador
 Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil
 de Manabí

APERTURA DE SUCESIÓN INTESTADA

Se pone en conocimiento del público que mediante auto de calificación de fecha Manta, jueves 12 de enero del 2012, las 15h57, la señora Juez Quinto de lo Civil de Manta Ab. María Victoria Zambrano, ha calificado la demanda de Apertura de Sucesión Intestada de los bienes dejados por el señor **Publio Antonio Garcia Velez**, declarando abierta la sucesión desde la fecha de su fallecimiento, ordenandose que se publique por la prensa y se proceda a la fracción de inventario y avalúo de los bienes.

Lo que se hace saber al público para los fines de Ley.

Manta, febrero 02 del 2012

Ab. Lorena Vera Garcia
 SECRETARIA DEL JUZGADO

EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Viernes 10 de Febrero del 2012

República del Ecuador
 Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del señor Publio Antonio García Vélez, se les hace saber que por sorteo de Ley, al Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Manta, le ha tocado el conocimiento de la demanda Inventario, cuyo extracto de demanda junto al auto recaído en ella es como sigue:

Actora: Juliana Lisette García Bravó
 Demandados: Herederos presuntos y desconocidos del señor Publio Antonio García Vélez.
 Trámite: Especial
 N°. 669-2011

Objeto de la demanda: La actora manifiesta que se declare abierta la sucesión intestada del causante señor Publio Antonio García Vélez y se proceda a la facción de inventario y avalúos de los bienes dejados por el fallecido, fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Juez de la causa: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien en providencia de fecha Manta, jueves 12 de enero de 2012, las 16h57, acepta la demanda al trámite Especial y dispone que se cite a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora declara y manifiesta bajo juramento que les es imposible determinar o individualizar sus residencias.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, febrero 02 del 2012
 Ab. Lorena Vera García
 SECRETARIA DEL JUZGADO



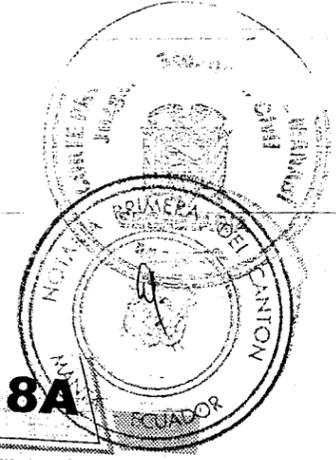
EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Sábado 25 de Febrero del 2012

EL MERCURIO
DECANO DE LA PRENSA MANABITA

18A



Manta, Sábado 18 de Febrero del 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE MANABI
CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del señor PUBLIO ANTONIO GARCIA VELEZ, se les hace saber que por sorteo de Ley, al Juzgado Quinto de lo Civil de Manabi, con sede en la ciudad de Manta, le ha toz do el conocimiento de la demanda inventario, cuyo extracto de demanda junto al auto recaído en ella es como sigue:
ACTORA: Juliana Lissette Garcia Bravo
DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos del señor PUBLIO ANTONIO GARCIA VELEZ
Trámite: Especial
Nº. 669-2011
Objeto de la Demanda: La actora manifiesta que se declare abierta la sucesión intestada del causante señor PUBLIO ANTONIO GARCIA VELEZ, y se proceda a la facción de inventario y avalúos de los bienes dejados por el fallecido; fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art- 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
Juez de la causa: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manabi, quien en providencia de fecha Manta, jueves 12 de enero de 2012, las 16h57, acepta la demanda al trámite Especial y dispone que se cite a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil en un Diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora declara y manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar sus residencias.
Lo que se comunica para los fines legales consiguientes advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, febrero 02 del 2012
Ab. Lorena Vera Garcia
SECRETARIA DEL JUZGADO



Montejo (28)



EL MERCURIO

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

República del Ecuador
Juzgado Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí
CITACIÓN JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del señor PUBLIO ANTONIO GARCÍA VÉLEZ, se les hace saber que por sorteo de ley, al Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, con sede en la ciudad de Manta, le ha tocado el conocimiento de la demanda Inventario, cuyo extracto de demanda junto al auto recaído en ella es como sigue:
 Actora: Juliana Lissette García Bravo
 Demandados: Herederos presuntos y desconocidos del señor Publio Antonio García Vélez
 Trámite: Especial
 N° 669-2011

Objeto de la demanda: La actora manifiesta que se declare abierta la sucesión intestada del causante señor Publio Antonio García Vélez y se proceda a la facción de inventario y avalúos de los bienes dejados por el fallecido, fundamenta su demanda en lo dispuesto en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Juez de la causa: Ab. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien en providencia de fecha Manta, jueves 12 de enero de 2012, las 16h57, acepta la demanda al trámite Especial y dispone que se cite a los herederos presuntos y desconocidos por la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en un diario de mayor circulación de esta ciudad de Manta, ya que la actora declara y manifiesta bajo juramento que les es imposible determinar o individualizar sus residencias.

Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía.

Manta, febrero 02 del 2012

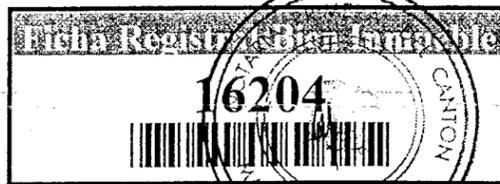
Ab. Lorena Vera García
 SECRETARIA DEL JUZGADO



*CERTIFICO: Que las copias certificadas que las compulsas hojas N. 25, 27, 28, 29 que anteceden las mismas corresponden al juicio N.- 669-2011 son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.
Manta, noviembre 26 del 2012.*

~~Abg. Luis Pina Segura~~
~~Secretario del Juzgado (E).~~
Abg. Luis Pina Segura
SECRETARIO (E) DEL
JUZGADO V DE LO CIVIL
DE MANABÍ





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16204

INFORMACION REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 04 de agosto de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato conocido como Ciudadela Eloy Alfaro, ahora en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas.
POR EL FRENTE. Calle con 13,60 metros. POR ATRAS. Dr. David Rodas con 2, 60 metros.
POR LA IZQUIERDA: Con Carlos González, Carmen Espinoza de Ávila e Ismenia Mera Cheves con 30,40 metros. POR LA DERECHA. Con Monserrate García con 28,10 metros.
SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	832 26/04/1993	599
Entrega de Obra	Entrega de Obra	2 26/12/1995	4
Sentencia	Posesión Efectiva	75 15/07/2011	1.262

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el: lunes, 26 de abril de 1993
Tomo: 1 Folio Inicial: 599 - Folio Final: 600
Número de Inscripción: 832 Número de Repertorio: 1.534
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg 5to
Fecha de Resolución: lunes, 22 de junio de 1987

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato conocido como ciudadela Eloy Alfaro ahora en la parroquia Tarqui del
C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Adjudicatario	80-0000000029241	Garcia Velez Publio-Antonio	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000029242	Rodas David	(Ninguno)	Manta



2 / 1 Entrega de Obra

Inscrito el : martes, 26 de diciembre de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 4 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 4.251

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Entrega de Obra; la contratante procedio a realizar arreglos y reformas a la pequeña vivienda ubicada en el solar en el sitio Mazato conocido como ciudadela Eloy Afaro, tambien Barrio Santa Clara calle trescientos diecinueve principal a la avenida doscientos nueve de la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000029241	Garcia Velez Publio Antonio	(Ninguno)	Manta
Constructor	13-02528649	Garcia Mera Jose Ausberto	Soltero	Manta
Propietario de La Obra	80-000000029246	Bravo Ruiz Luisa Olalla	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	832	26-abr-1993	599	600

3 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : viernes, 15 de julio de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.262 - Folio Final: 1.274

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio: 4.044

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

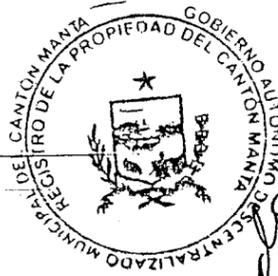
POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO.- De un bien inmueble ubicado en el Sitio Mazato, conocido como Ciudadela Eloy Alfaro, ahora en Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04612664	Bravo Ruiz Olalla Luisa	Viudo	Manta
Beneficiario	13-11585952	Garcia Bravo Juliana Lissette	Casado(*)	Manta
Causante	80-000000029241	Garcia Velez Publio Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	832	26-abr-1993	599	600



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Entrega de Obra	1		
Sentencia	1		
Compra Venta	1		



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:56:26 del jueves, 09 de agosto de 2012

A petición de: *Ab. Manuel Pungote Blanco*

Elaborado por: *María Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Handwritten signature

CONFORME A SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO, A PETICION DE LA PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA ENTREGADA EL
MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. PROTOCOLO NUMERO: SIETE
MIL CIENTO NOVENTA Y UNO - DOY FE. *ef*

Elsye Cedeño
ef
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador



15 folios

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN



En atención a Ruta de Documento No. 6362-SMC-SM, trámite # 7185 - 2

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 800-DPUM-JVC e informe # 268 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial en Porcentajes Hereditarios a la señora **OLALLA LUISA BRAVO RUIZ** en un 50,00% en calidad de Gananciales; y a la señorita **JULIANA LISETTE GARCÍA BRAVO** por el restante 50,00% en calidad de cónyuge sobreviviente e hija heredera respectivamente; sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 319 y Avenida 208 B de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, con Clave Catastral No. 3113802000 otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante del causante Publio Antonio García Vélez, ambas como copropietarias del inmueble en calidad de cuerpo cierto, con las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente: 13,60m – Calle Pública (Avenida 208)

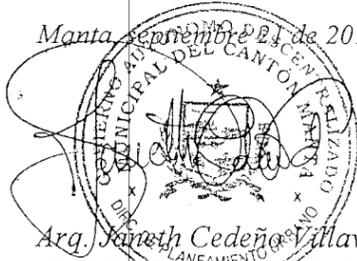
Por Atrás: 2,60m. – Con Dr. David Rodas.

Por el Costado Derecho: 28,10m - Con Monserrate García.

Por el Costado Izquierdo: 30,40m - Con Carlos González, Carmen Espinoza de Ávila e Ismelda Mera Cheves.

Área Total: 228,14m².

Manta, septiembre 21 de 2012

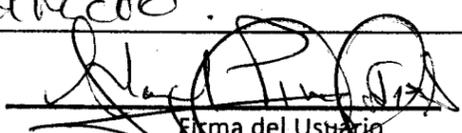
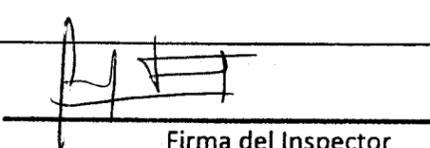


Arq. **Janeth Cedeño Villavicencio**
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

26-09-12 11:42

0849V

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO		No.	00000001
Cedula			
Clave Catastral	3-11-38-02000		
Nombre:	Clarora Velaz Publico		
Rubros:			
Impuesto Principal			
Solar no Edificado	1		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	40% 092 66 75 59.		
Reclamo:	CA. escritura. Tasa directa.		
	 Firma del Usuario		
Elaborado Por:	Arq. Fernando Parede T.		
Informe Inspector:	Jaxon Empier Gerente de Avaluos		
	 Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
	<hr/> Firma del Director de Avaluos y Catastro		

Handwritten mark on the left side of the form.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 14328

9/13/2012 10:32

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
3-11-38-02-000	248,00	\$ 25.246,52	CALLE 319 AVE 208 B. ELOY ALFARO	2012	4892	14328
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
GARCIA VELEZ PUBLIC ANTONIO HRDOS.		1301403259	Costa Judicial			
1/9/2012 12:00 CABRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 11,36	(\$ 1,14)	\$ 10,22
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 9,06		\$ 9,06
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 42,39		\$ 42,39
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,05		\$ 5,05
			TOTAL A PAGAR			\$ 66,72
			VALOR PAGADO			\$ 66,72
			SALDO			\$ 0,00

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

MANTA, A 13 DE 09 DE 2012
TESORO MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16204.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 04 de agosto de 2009
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato conocido como Ciudadela Eloy Alfaro, ahora en la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas. POR EL FRENTE. Calle con 13,60 metros. POR ATRAS. Dr. David Rodas con 2,60 metros. POR LA IZQUIERDA: Con Carlos González, Carmen Espinoza de Ávila e Ismenia Mera Cheves con 30,40 metros. POR LA DERECHA. Con Monserrate García con 28,10 metros. SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA
L I B R E D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Protocolización de Sentencia	832 26/04/1993	599
Entrega de Obra	Entrega de Obra	2 26/12/1995	4
Sentencia	Posesión Efectiva	75 15/07/2011	1.262

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 **Protocolización de Sentencia**

Inscrito el: lunes, 26 de abril de 1993
Tomo: 1 Folio Inicial: 599 - Folio Final: 600
Número de Inscripción: 832 Número de Repertorio: 1.534
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 18 de febrero de 1993
Escritura/Juicio/Resolución: Juzg 5to
Fecha de Resolución: lunes, 22 de junio de 1987



a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato conocido como ciudadela Eloy Alfaro ahora en la parroquia Tarqui del
C a n t o n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi		Manta
Adjudicatario	80-0000000029241	Garcia Velez Publio Antonio	(Ninguno)	Manta
Demandado	80-0000000029242	Rodas David	(Ninguno)	Manta

2 / 1 **Entrega de Obra**

Inscrito el: martes, 26 de diciembre de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 4 - Folio Final: 5

Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 4.251

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 12 de septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Entrega de Obra; la contratante procedio a realizar arreglos y reformas a la pequeña vivienda ubicada en el solar en el sitio Mazato conocido como ciudadela Eloy Afaro, tambien Barrio Santa Clara calle trescientos diecinueve principal a la avenida doscientos nueve de la parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-000000029241	García Velez Publio Antonio	(Ninguno)	Manta
Constructor	13-02528649	García Mera Jose Ausberto	Soltero	Manta
Propietario de La Obra	80-000000029246	Bravo Ruiz Luisa Olalla	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	832	26-abr-1993	599	600

3 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: viernes, 15 de julio de 2011

Tomo: 3 Folio Inicial: 1.262 - Folio Final: 1.274

Número de Inscripción: 75 Número de Repertorio: 4.044

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de marzo de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO.- De un bien inmueble ubicado en el Sitio Mazato, conocido como Ciudadela Eloy Alfaro, ahora en Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	13-04612664	Bravo Ruiz Olalla Luisa	Viudo	Manta
Beneficiario	13-11585952	García Bravo Juliana Lisette	Casado(*)	Manta
Causante	80-000000029241	García Velez Publio Antonio	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	832	26-abr-1993	599	600



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro
Entrega de Obra	1	
Sentencia	1	
Compra Venta	1	

Número de Inscripciones



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:56:26 del jueves, 09 de agosto de 2012

A petición de: *Ab. Manuel Pungocte Blonzo*

Elaborado por: *Maria Asunción Cedeño Chávez*
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 26 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sra. **BRAVO RUIZ OLALLA LUISA** con número de cédula **130461266-4** **NO** se encuentra registrada en nuestro sistema comercial SICO como usuario de CNEEL. Por lo tanto **NO** mantiene deuda con la empresa.

La persona interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


E. Co. Silvia Chávez Murillo
ATENCIÓN AL CLIENTE.

CNEEL S.A.
ATENCIÓN AL CLIENTE